

Sincelejo, 14 de julio de 2021

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

[cmpal06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: JOHANA ROMERO AGUAS

Demandado: HERNANDO JOSÉ DIAZ VILLAMIL

Radicado No.: 2011-00268-00.

Asunto: Liquidación Actualizada del Crédito.

YACKELINE JUDIT SALAZAR ROMERO, Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con las facultades a mis conferidas, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación del crédito, de conformidad el auto que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, crédito en los términos establecidos en el numeral primero (1°) del artículo 446 del C.G.P. La liquidación realizada arroja los siguientes valores, a saber:

Capital	\$7.000.000.00
Intereses Corrientes causados desde el día 5/9/2009 hasta el 30/12/2009	\$371.886.67
Intereses Moratorios causados desde el día 31/12/2009 hasta el 14/7/2021	\$21.015.096.66
<b>Total de la obligación</b>	<b>\$28.386.983.33</b>

Adicionalmente, solicito respetuosamente que por Secretaría se liquiden las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, conforme lo ordenado en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

Atentamente

YACKELINE JUDIT SALAZAR ROMERO

C.C. No. 45.580.581 del Carmen de Bolívar

T.P. No. 171532 del C.S.J.